

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2007

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Fernando Sánchez Canelo

CONCEJALES

D^a. M^a. Carmen Oliva Martín
D. Miguel Ángel Mateos Mellado
D. Emilio Clemente Barrado
D. Esteban Pastor Recio
D. Doroteo Sánchez Mateos
D^a. María Antonia Rubio Vivas
D. Marcial Martín Sánchez

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Teodoro Alvarez Sánchez

En Malpartida de Plasencia, siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de dos mil siete, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Sánchez Canelo, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, que son todos los que forman la Corporación Municipal, a falta de D^a. María del Carmen Canabal Mirón, D. Isidro Fernández Domínguez y D. Jacinto Nolasco Sánchez, que tenían excusada su asistencia.

Empezada que fue la sesión por orden de la Presidencia, se trataron los asuntos que comprendía el Orden del Día:

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Se ha aprobado definitivamente por la CUOTEX la modificación de planeamiento que afectaba al solar cedido para la construcción de un nuevo Colegio Público.
- Se ha convocado la licitación para redacción de proyecto técnico y dirección de obra del nuevo cuartel de la Guardia Civil.
- Se ha convocado concurso para adjudicar una licencia de taxi que está vacante. La convocatoria se ha hecho porque hay una persona interesada.
- La Agencia de la Vivienda va a adjudicar tres viviendas vacantes en el municipio. Se ha optado por la adjudicación directa por entender que es mejor que el sorteo.

Propone que se cree un grupo de trabajo presidido por el Alcalde y con un miembro de cada grupo político, para hacer la propuesta de adjudicación.

D. Marcial Martín propone que se ha en la Comisión de Asuntos Sociales.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo.

3.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA EQUIPAMIENTO CULTURAL

Se da cuenta del proyecto de convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el equipamiento de la Casa de Cultura y el Auditorio Municipal de esta Localidad, por importe de 29.540 euros.

D. Marcial Martín pide que se convoque a la Comisión para tratar sobre dicho equipamiento.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar el convenio en los mismos términos en que ha sido presentado.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde para su formalización.

4.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CON TERRITORIO EN PARQUES NACIONALES

El Sr. Alcalde propone al Pleno que, como consecuencia de la publicación de la Ley 1/2007, de 2 de mayo, de declaración del Parque Nacional de Monfragüe, (B.O.E. núm. 54, de 3/03/2007), se solicita la adhesión a la Asociación de Municipios con Territorio en Parques Nacionales, y teniendo en cuenta:

a) Que la adhesión a dicha Asociación resultará beneficiaria para los intereses generales de este municipio.

b) Que el ámbito territorial del Parque Nacional de Monfragüe comprende parte de este término municipal, según se desprende del anexo y de la citada disposición legal, por lo que se cumple con lo exigido en el artículo 5.1 de los Estatutos de repetida Asociación.

A la vista de todo ello, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros que asisten a la sesión y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta exigida en el art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Solicitar la adhesión a la Asociación de Municipios con territorio en Parques Nacionales.

2º.- Aceptar íntegramente los Estatutos por los que se rige la mencionada Asociación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que gestione la adhesión acordada.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3 DEL PRESUPUESTO DE 2007

Se da cuenta del expediente de modificación núm. 3 del presupuesto en vigor, que afecta a las partidas siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS A MODIFICAR

PARTIDA	DENOMINACION	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	TOTAL CONSIGNACIÓN
4.622	Edificios y otras construcciones (Marquesina Auditorio)	180.262,84	53.010,23	233.273,07
	TOTALES.....		53.010,23	

FINANCIACION DE LAS EXPRESADAS PARTIDAS

DESCRIPCION	EUROS
Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales	53.010,23
Con cargo al remanente afectado a proyectos financiados con ingresos afectados	0
Con nuevos o mayores ingresos	0
Mediante anulaciones o bajas de créditos	0
Concertando una operación de crédito	0
Total financiación de modificaciones de créditos	53.010,23

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 4 en los mismos términos en que se ha presentado.

2º.- Someterlo a información pública por espacio de quince días.

3º.- Considerarlo definitivamente aprobado si en citado periodo no se presentase reclamación o alegación alguna

6.- PROGRAMA DE INVERSIONES NÚM. 3 DE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Se da cuenta del proyecto de obra “Urbanizaciones en Malpartida de Plasencia”, incluido en el Programa de Inversiones núm. 3 de la Exma. Diputación Provincial, con el núm. 12/088/2006, cuya financiación es como se detalla a continuación:

- Diputación Provincial	51.000,00€
- Ayuntamiento	9.000,00 €

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico correspondiente a la obra referenciada, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alejandro Toboso Borrella, cuyo presupuesto por contrata asciende a 60.000,00 €

2º.- Poner a disposición de la Exma. Diputación Provincial de Cáceres los terrenos y autorizaciones administrativas precisas con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la adjudicación y ejecución de las obras citadas.

3º.- Autorizar a la Exma. Diputación Provincial de Cáceres para que retenga, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de este Ayuntamiento la aportación municipal a referida obra, por importe de 9.000,00 €

7.- MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS NÚM. 17. RECLASIFICACIÓN DE SUELO EN LA BAZAGONA PARA USO INDUSTRIAL. APROBACION INICIAL

Se da cuenta de la modificación núm. 17 de las vigentes NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovida por Talleres Galco, S.L., redactada por el Arquitecto D. Luis Moriel Hernández, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable para uso industrial en el paraje de “La Bazagona”, que ha sido informada favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Riberos del Tajo.

D. Marcial Martín se muestra a favor por entender que en esa zona no se daña al medio ambiente y que la reclasificación puede ser beneficiosa para el municipio.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros asistentes a la sesión y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta previsto en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de planeamiento propuesta, en los mismos términos en que ha sido redactado.

2º.- Abrir un periodo de información pública por espacio de un mes.

8.- ESTUDIO DE DETALLE PARA SOLAR EN CALLE CASA INÉS. APROBACIÓN INICIAL.-

Se da cuenta del Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto D. Luis Ramón Valverde Lorenzo, que tiene por objeto el reajuste de alineaciones y rasante del vial de acceso a un solar sito en la c/. Casa Inés,

informado favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios Riberos del Tajo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros asistentes a la sesión y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta previsto en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el referido Estudio de Detalle, en los mismos términos en que ha sido redactado.

2º.- Abrir un periodo de información pública por espacio de un mes.

9.- MODIFICACIÓN NÚM. 18 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE EN PARAJE DE LAS HABAZAS (SUELO DEHESA ARBOLADA A INFRAESTRUCTURA)

Se da cuenta de la modificación núm. 18 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en la recalificación de suelo no urbanizable, dehesa arbolada, a suelo no urbanizable, reserva infraestructura, que ha sido redactada por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Riberos del Tajo.

D. Marcial Martín manifiesta que la finca afectada por la modificación no tiene aprovechamiento, por lo que está de acuerdo en que se posibilite la instalación de industrias.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros asistentes a la sesión y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta previsto en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de planeamiento propuesta, en los mismos términos en que ha sido redactado.

2º.- Abrir un periodo de información pública por espacio de un mes.

10.- CONSULTA DE VIABILIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZACIÓN DE LA U.E. NÚM. 5.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Ángel García Vivas, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución N.º 5, en el que formula consulta sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de citada Unidad de Ejecución de las NN.SS. de planeamiento municipal, al amparo de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La Corporación, oído el informe del Secretario y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión correspondiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de los suelos objeto de consulta.

2º.- Determinar la forma de gestión indirecta, mediante el sistema de compensación, de acuerdo con lo establecido en el art. 126.2.a) de la LSOTEX.-

3º.- Establecer las bases orientativas de la actuación que figuran en el informe técnico que se une como anexo al presente acuerdo.

4º.- Abrir un período concurrencial de dos meses, contados a partir de la última publicación del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, para la presentación de alternativas técnicas del programa de Ejecución.

ANEXO I

En virtud de lo dispuesto en el art. 10.3 de la LSOTEX, y teniendo en cuenta la clasificación del suelo prevista en las NN.SS. en vigor:

1. Se entiende que la Consulta se formula en tiempo y forma, no encontrando inconveniente alguno en materia urbanística para el desarrollo de la bolsa de Suelo Urbano No Consolidado que engloba la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 5.
2. La documentación presentada en la Consulta integra todos y cada uno de los requisitos exigidos en el art. 10.3, a saber:
 - a) *Propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada, señalando o redelimitando una o varias unidades de actuación urbanizadora. Su perímetro se configurará con viarios y alineaciones propias de la ordenación estructural o subsidiariamente de la detallada del sector, previéndolo del modo más racional posible para la estructuración urbanística del territorio.*
 - b) *Propuesta de plazos indicativos y forma de gestión de la actividad de ejecución, así como acreditación de la cualificación técnica de la persona o personas consultantes para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora.*
3. La Consulta propone una redelimitación de la Unidad, excluyendo al Noroeste un área de terreno de 78.16 m², justificándose la misma, según consulta, “para evitar afectar un mayor número de referencias catastrales en la actuación urbanizadora”. Esta redelimitación facilita la gestión de la unidad, en atención a la ordenación detallada que recogen las NNSS, y cumple además con lo establecido en el art. 10.3.a), ...*previéndolo del modo más racional posible para la estructuración urbanística del territorio* el perímetro de la Unidad.
4. La Consulta se realiza por una Agrupación de Interés Urbanístico, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 126.2.a) de la LSOTEX, se determinará el Sistema de Compensación.
5. Esta consulta deberá evacuarse en un plazo de 2 meses desde que se presenta en el Registro del Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 10 de la LSOTEX.
6. Se tendrán en cuenta para el desarrollo de la Unidad de Ejecución, lo establecido en el Capítulo 8 de las NNSS de Malpartida de Plasencia, además de los Criterios Orientativos mínimos que a continuación se enumeran:

ACABADOS DE VIALES

- Hormigón HA-20 o mezcla bituminosa en caliente, sobre base de zahorra natural o artificial, con espesores calculados según normativa de aplicación.
- Acerados sobre solera de hormigón HM-15, con baldosa hidráulica de 9 tacos.
- Bordillo de hormigón bicapa achaflanado, dimensión mínima 25x12-9cm.
- Alcorques de adoquín de hormigón, recto o curvo, de dimensiones mínimas de 40x40 cm o piezas prefabricadas previstas para tal uso.
- Cumplimiento de la Ley 8/1997 de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y su Reglamento (Decreto 8/2003).

ALUMBRADO PÚBLICO

- Columnas de chapa color negro de la marca Mubiur modelo V-24, o similar, con farol tipo Villa.
- Lámparas de vapor de mercurio en vías urbanas, para una iluminación adecuada que garantice una buena uniformidad.
- Toma de tierra en todas las farolas.
- Proyecto de electrificación y legalización de la instalación. (Instalación de alumbrado público puesto en marcha).

- Cuadro de contadores y cuadro general de mando y protección, con regulador de flujo ó reloj astronómico con reserva de marca y doble nivel, s/ REBT, colocados en lugar visible y protegido.
- El cableado irá bajo tubo corrugado con pared interior lisa de diámetro mínimo 75 mm, a una profundidad mínima de 60 cm, sobre lecho de arena y prisma de 10 cm de arena sobre el tubo.
- Los cruces de calzada irán protegidos con prisma de hormigón sobre el tubo.
- Todas las columnas llevarán arqueta de conexión.
- Cada columna llevará la caja de protección en su interior, debiendo describirse la protección a utilizar.
- Los empalmes de la red se ejecutarán con elementos estancos.

RED DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TELEFONÍA

- Se ejecutarán según normativas de las compañías suministradoras.

RED DE ABASTECIMIENTO

- Se conectará a la red general de abastecimiento de agua existente en la zona, garantizando el suministro de agua tanto en el sector como en los puntos de conexión existentes, debiendo realizar las obras necesarias para que este precepto se cumpla en todo momento, o justificar en su caso, la innecesidad de refuerzo de la red existente.
- Red general de Polietileno, mínimo 10 atm de presión, con junta termosellada, ó red de fundición.
- Mínimo diámetro interior según cálculo, dependerá de la demanda a abastecer.
- Llaves de corte general de hierro fundido, con asiento elástico, eje en acero inoxidable, accionada por volante o husillo, albergadas en arquetas con acceso tipo trampillón.
- Acometidas domiciliarias en polietileno, mínimo ¾ “ de diámetro para una vivienda, con llave de corte general albergada en arqueta situada en el límite de la propiedad con la vía pública.
- Bocas de riego equipadas, en función de la longitud de los viales y la disposición de otras cercanas.
- Todas las parcelas deberán contar con acometida de cualquier suministro que se prevea en la urbanización.

RED DE SANEAMIENTO

- Canalización de PVC estructural de 315 mm de diámetro mínimo, en unión con junta elástica labiada.
- Acometidas domiciliarias de PVC estructural de diámetro mínimo 200 mm, preferiblemente en conexión a pozos de registro, con junta elástica labiada.
- Tapas de pozos de fundición reforzada, clase D 400, aptas para tráfico pesado.
- Pozos de registro cada 50 m como máximo, y en todos los cambios de dirección de la red, ejecutados in situ o prefabricados.
- Se prohíbe la conexión de instalación de recogida de aguas pluviales a la red de saneamiento.
- Todas las parcelas deberán contar con acometida de cualquier suministro que se prevea en la urbanización.

RED DE RECOGIDA DE PLUVIALES.

- Red separativa. En cualquier caso, se proyectará esta red siempre que sea posible.
- Canalización de PVC estructural de 315 mm de diámetro mínimo, siempre según cálculo, con unión en junta elástica labiada.
- Imbornales ejecutados in situ o prefabricados, con rejilla de fundición apta para tráfico pesado.
- Tapas de pozos de fundición reforzada, clase D 400, aptas para tráfico pesado.
- Pozos de registro cada 50 m como máximo y en todos los cambios de dirección de la red, prefabricados o in situ.

MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN

- Papeleras.
- Bancos.
- Arbolado.
- Los modelos serán a determinar por el Ayuntamiento.
- Señalización vial, vertical y horizontal.

11.- CONSULTA DE VIABILIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA U.E. NÚM. 8

Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Cerro Pereira, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Hermanos Cerro Pereira, en el que formula consulta sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución N.º. 8 de las NN.SS. de planeamiento municipal, al amparo de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La Corporación, oído el informe del Secretario y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión correspondiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de los suelos objeto de consulta.

2º.- Determinar la forma de gestión indirecta, mediante el sistema de compensación, de acuerdo con lo establecido en el art. 126.2.a) de la LSOTEX.-

3º.- Establecer las bases orientativas de la actuación que figuran en el informe técnico que se une como anexo al presente acuerdo.

4º.- Abrir un período concurrencial de dos meses, contados a partir de la última publicación del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, para la presentación de alternativas técnicas del programa de Ejecución.

ANEXO I

En virtud de lo dispuesto en el art. 10.3 de la LSOTEX, y teniendo en cuenta la clasificación del suelo prevista en las NN.SS. en vigor:

1. Se entiende que la Consulta se formula en tiempo y forma, no encontrando inconveniente alguno en materia urbanística para el desarrollo de la bolsa de Suelo Urbano No Consolidado que engloba la delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 8.
2. La documentación presentada en la Consulta integra todos y cada uno de los requisitos exigidos en el art. 10.3, a saber:
 - a) *Propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada, señalando o redelimitando una o varias unidades de actuación urbanizadora. Su perímetro se configurará con viarios y alineaciones propias de la ordenación estructural o subsidiariamente de la detallada del sector, previéndolo del modo más racional posible para la estructuración urbanística del territorio.*
 - b) *Propuesta de plazos indicativos y forma de gestión de la actividad de ejecución, así como acreditación de la cualificación técnica de la persona o personas consultantes para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora.*
3. La Consulta propone una redelimitación de la Unidad, recogiendo al Norte la totalidad de un vial que en las NNSS viene a $\frac{3}{4}$ de su anchura, y regularizando al Este los terrenos incluidos en la unidad. Esta redelimitación facilita la gestión de la unidad, para dar como resultados solares edificables, y

cumple además con lo establecido en el art. 10.3.a), ...*previando del modo más racional posible para la estructuración urbanística del territorio* el perímetro de la Unidad.

4. La propuesta de ejecución por fases que se propone no dará como resultado solares edificables según la definición recogida en la LSOTEX, puesto que en la fase 1 quedan terrenos encintados por un vial que no se abre al público. Esta delimitación de las fases deberá corregirse en el Programa de Ejecución.
5. La Consulta se realiza por una Agrupación de Interés Urbanístico, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 126.2.a) de la LSOTEX, se determinará el Sistema de Compensación.
6. Esta consulta deberá evacuarse en un plazo de 2 meses desde que se presenta en el Registro del Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 10 de la LSOTEX.
7. Se tendrán en cuenta para el desarrollo de la Unidad de Ejecución, lo establecido en el Capítulo 8 de las NNSS de Malpartida de Plasencia, además de los Criterios Orientativos mínimos que a continuación se enumeran:

ACABADOS DE VIALES

- Hormigón HA-20 o mezcla bituminosa en caliente, sobre base de zahorra natural o artificial, con espesores calculados según normativa de aplicación.
- Acerados sobre solera de hormigón HM-15, con baldosa hidráulica de 9 tacos.
- Bordillo de hormigón bicapa achaflanado, dimensión mínima 25x12-9cm.
- Alcorques de adoquín de hormigón, recto o curvo, de dimensiones mínimas de 40x40 cm o piezas prefabricadas previstas para tal uso.
- Cumplimiento de la Ley 8/1997 de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y su Reglamento (Decreto 8/2003).

ALUMBRADO PÚBLICO

- Columnas de chapa color negro de la marca Mobiur modelo V-24, o similar, con farol tipo Villa.
- Lámparas de vapor de mercurio en vías urbanas, para una iluminación adecuada que garantice una buena uniformidad.
- Toma de tierra en todas las farolas.
- Proyecto de electrificación y legalización de la instalación. (Instalación de alumbrado público puesto en marcha).
- Cuadro de contadores y cuadro general de mando y protección, con regulador de flujo ó reloj astronómico con reserva de marca y doble nivel, s/ REBT, colocados en lugar visible y protegido.
- El cableado irá bajo tubo corrugado con pared interior lisa de diámetro mínimo 75 mm, a una profundidad mínima de 60 cm, sobre lecho de arena y prisma de 10 cm de arena sobre el tubo.
- Los cruces de calzada irán protegidos con prisma de hormigón sobre el tubo.
- Todas las columnas llevarán arqueta de conexión.
- Cada columna llevará la caja de protección en su interior, debiendo describirse la protección a utilizar.
- Los empalmes de la red se ejecutarán con elementos estancos.

RED DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TELEFONÍA

- Se ejecutarán según normativas de las compañías suministradoras.

RED DE ABASTECIMIENTO

- Se conectará a la red general de abastecimiento de agua existente en la zona, garantizando el suministro de agua tanto en el sector como en los puntos de conexión existentes, debiendo realizar las obras necesarias para que este precepto se cumpla en todo momento, o justificar en su caso, la innecesidad de refuerzo de la red existente.
- Red general de Polietileno, mínimo 10 atm de presión, con junta termosellada, ó red de fundición.
- Mínimo diámetro interior según cálculo, dependerá de la demanda a abastecer.
- Llaves de corte general de hierro fundido, con asiento elástico, eje en acero inoxidable, accionada por volante o husillo, albergadas en arquetas con acceso tipo trampillón.
- Acometidas domiciliarias en polietileno, mínimo ¾ “ de diámetro para una vivienda, con llave de corte general albergada en arqueta situada en el límite de la propiedad con la vía pública.
- Bocas de riego equipadas, en función de la longitud de los viales y la disposición de otras cercanas.
- Todas las parcelas deberán contar con acometida de cualquier suministro que se prevea en la urbanización.

RED DE SANEAMIENTO

- Canalización de PVC estructural de 315 mm de diámetro mínimo, en unión con junta elástica labiada.
- Acometidas domiciliarias de PVC estructural de diámetro mínimo 200 mm, preferiblemente en conexión a pozos de registro, con junta elástica labiada.
- Tapas de pozos de fundición reforzada, clase D 400, aptas para tráfico pesado.
- Pozos de registro cada 50 m como máximo, y en todos los cambios de dirección de la red, ejecutados in situ o prefabricados.
- Se prohíbe la conexión de instalación de recogida de aguas pluviales a la red de saneamiento.
- Todas las parcelas deberán contar con acometida de cualquier suministro que se prevea en la urbanización.

RED DE RECOGIDA DE PLUVIALES.

- Red separativa. En cualquier caso, se proyectará esta red siempre que sea posible.
- Canalización de PVC estructural de 315 mm de diámetro mínimo, siempre según cálculo, con unión en junta elástica labiada.
- Imbornales ejecutados in situ o prefabricados, con rejilla de fundición apta para tráfico pesado.
- Tapas de pozos de fundición reforzada, clase D 400, aptas para tráfico pesado.
- Pozos de registro cada 50 m como máximo y en todos los cambios de dirección de la red, prefabricados o in situ.

MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN

- Papeleras.
- Bancos.
- Arbolado.
- Los modelos serán a determinar por el Ayuntamiento.
- Señalización vial, vertical y horizontal.

12.- CONSULTA DE VIABILIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA U.E. NÚM. 9

Se da cuenta del escrito presentado por D. Ángel González Cava, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución N°. 9, en el que formula consulta sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de citada Unidad de Ejecución de las NN.SS. de planeamiento

municipal, al amparo de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La Corporación, oído el informe del Secretario y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión correspondiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de los suelos objeto de consulta.

2º.- Determinar la forma de gestión indirecta, mediante el sistema de compensación, de acuerdo con lo establecido en el art. 126.2.a) de la LSOTEX.-

3º.- Establecer las bases orientativas de la actuación que figuran en el informe técnico que se une como anexo al presente acuerdo.

4º.- Abrir un período concurrencial de dos meses, contados a partir de la última publicación del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, para la presentación de alternativas técnicas del programa de Ejecución.

ANEXO I

En virtud de lo dispuesto en el art. 10.3 de la LSOTEX, y teniendo en cuenta la clasificación del suelo prevista en las NN.SS. en vigor:

1. Se entiende que la Consulta se formula en tiempo y forma, no encontrando inconveniente alguno en materia urbanística para el desarrollo de la bolsa de Suelo Urbano No Consolidado que engloba la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 9.
2. La documentación presentada en la Consulta integra todos y cada uno de los requisitos exigidos en el art. 10.3, a saber:
 - a) *Propuesta de ámbito de la operación de transformación proyectada, señalando o redelimitando una o varias unidades de actuación urbanizadora. Su perímetro se configurará con viarios y alineaciones propias de la ordenación estructural o subsidiariamente de la detallada del sector, previéndolo del modo más racional posible para la estructuración urbanística del territorio.*
 - b) *Propuesta de plazos indicativos y forma de gestión de la actividad de ejecución, así como acreditación de la cualificación técnica de la persona o personas consultantes para garantizar la ejecución de la actuación urbanizadora.*
3. Recientemente se ha informado positivamente la Consulta Previa de la Unidad de Ejecución nº 8, que recoge una redelimitación que afecta directamente a la Unidad de Ejecución nº 9. Al sureste esta unidad recoge en su delimitación aproximadamente 1/3 de un vial que nace en la c/ Fray Alonso, y que en la redelimitación de la UE-8 se ha incluido en su totalidad. Esto da como resultado una redelimitación obligatoria en la UE-9 excluyendo el total del vial mencionado, que se recogerá en el Programa de Ejecución.
4. La Consulta se realiza por una Agrupación de Interés Urbanístico, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 126.2.a) de la LSOTEX, se determinará el Sistema de Compensación.
5. Esta consulta deberá evacuarse en un plazo de 2 meses desde que se presenta en el Registro del Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 10 de la LSOTEX.
6. Se tendrán en cuenta para el desarrollo de la Unidad de Ejecución, lo establecido en el Capítulo 8 de las NNSS de Malpartida de Plasencia, además de los Criterios Orientativos mínimos que a continuación se enumeran:

ACABADOS DE VIALES

- Hormigón HA-20 o mezcla bituminosa en caliente, sobre base de zahorra natural o artificial, con espesores calculados según normativa de aplicación.
- Acerados sobre solera de hormigón HM-15, con baldosa hidráulica de 9 tacos.
- Bordillo de hormigón bicapa achaflanado, dimensión mínima 25x12-9cm.
- Alcorques de adoquín de hormigón, recto o curvo, de dimensiones mínimas de 40x40 cm o piezas prefabricadas previstas para tal uso.
- Cumplimiento de la Ley 8/1997 de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y su Reglamento (Decreto 8/2003).

ALUMBRADO PÚBLICO

- Columnas de chapa color negro de la marca Mubiur modelo V-24, o similar, con farol tipo Villa.
- Lámparas de vapor de mercurio en vías urbanas, para una iluminación adecuada que garantice una buena uniformidad.
- Toma de tierra en todas las farolas.
- Proyecto de electrificación y legalización de la instalación. (Instalación de alumbrado público puesto en marcha).
- Cuadro de contadores y cuadro general de mando y protección, con regulador de flujo ó reloj astronómico con reserva de marca y doble nivel, s/ REBT, colocados en lugar visible y protegido.
- El cableado irá bajo tubo corrugado con pared interior lisa de diámetro mínimo 75 mm, a una profundidad mínima de 60 cm, sobre lecho de arena y prisma de 10 cm de arena sobre el tubo.
- Los cruces de calzada irán protegidos con prisma de hormigón sobre el tubo.
- Todas las columnas llevarán arqueta de conexión.
- Cada columna llevará la caja de protección en su interior, debiendo describirse la protección a utilizar.
- Los empalmes de la red se ejecutarán con elementos estancos.

RED DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TELEFONÍA

- Se ejecutarán según normativas de las compañías suministradoras.

RED DE ABASTECIMIENTO

- Se conectará a la red general de abastecimiento de agua existente en la zona, garantizando el suministro de agua tanto en el sector como en los puntos de conexión existentes, debiendo realizar las obras necesarias para que este precepto se cumpla en todo momento, o justificar en su caso, la innecesariedad de refuerzo de la red existente.
- Red general de Polietileno, mínimo 10 atm de presión, con junta termosellada, ó red de fundición.
- Mínimo diámetro interior según cálculo, dependerá de la demanda a abastecer.
- Llaves de corte general de hierro fundido, con asiento elástico, eje en acero inoxidable, accionada por volante o husillo, albergadas en arquetas con acceso tipo trampillón.
- Acometidas domiciliarias en polietileno, mínimo ¾ “ de diámetro para una vivienda, con llave de corte general albergada en arqueta situada en el límite de la propiedad con la vía pública.
- Bocas de riego equipadas, en función de la longitud de los viales y la disposición de otras cercanas.
- Todas las parcelas deberán contar con acometida de cualquier suministro que se prevea en la urbanización.

RED DE SANEAMIENTO

- Canalización de PVC estructural de 315 mm de diámetro mínimo, en unión con junta elástica labiada.
- Acometidas domiciliarias de PVC estructural de diámetro mínimo 200 mm, preferiblemente en conexión a pozos de registro, con junta elástica labiada.
- Tapas de pozos de fundición reforzada, clase D 400, aptas para tráfico pesado.
- Pozos de registro cada 50 m como máximo, y en todos los cambios de dirección de la red, ejecutados in situ o prefabricados.
- Se prohíbe la conexión de instalación de recogida de aguas pluviales a la red de saneamiento.
- Todas las parcelas deberán contar con acometida de cualquier suministro que se prevea en la urbanización.

RED DE RECOGIDA DE PLUVIALES.

- Red separativa. En cualquier caso, se proyectará esta red siempre que sea posible.
- Canalización de PVC estructural de 315 mm de diámetro mínimo, siempre según cálculo, con unión en junta elástica labiada.
- Imbornales ejecutados in situ o prefabricados, con rejilla de fundición apta para tráfico pesado.
- Tapas de pozos de fundición reforzada, clase D 400, aptas para tráfico pesado.
- Pozos de registro cada 50 m como máximo y en todos los cambios de dirección de la red, prefabricados o in situ.

MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN

- Papeleras.
- Bancos.
- Arbolado.
- Los modelos serán a determinar por el Ayuntamiento.
- Señalización vial, vertical y horizontal.

13.- MODIFICACIÓN NÚM. 16 DE NORMAS SUBSIDIARIAS (RECALIFICACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL A RESIDENCIAL EN PASEO EXTREMADURA). APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del proyecto de modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentada por Chinata Textil, S.C.L. en liquidación, redactada por el Arquitecto D. Juan Carlos Martín Barrado e informada favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Riberos del Tajo, consistente en recalificación de suelo industrial a residencial en el Paseo de Extremadura.

D. Marcial Martín manifiesta que está de acuerdo porque lo propone la propiedad y queda más integrado en el suelo urbano.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros que asistente a la sesión y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta previsto en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación núm. 16 de las NN.SS., en los mismos términos en que ha sido redactada.

2º.- Abrir un periodo de información pública por espacio de un mes.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia aceptada unánimemente por los ocho miembros que asisten a la sesión y, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, se incluyó en la sesión el siguiente punto:

14.- CESION DE INSTALACIONES PARA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, de fecha 21 de marzo de 2007, presentado en este Ayuntamiento por el Comandante de Puesto de esta Localidad, en el que se solicita acuerdo plenario de cesión de local para instalación de acuartelamiento de la Guardia Civil.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ceder gratuitamente al Estado el, uso parcial del edificio de propiedad municipal conocido como antiguo Colegio Libre Adoptado (C.L.A.), sito en el Paseo de Extremadura, s/n, de esta Localidad, cuya distribución y superficie es la que figura en los planos que se unen como anexo al presente acuerdo.

2º.- La cesión es a precario, motivada por el interés público de la actividad para la que se cede y sujeta a las siguientes prescripciones:

a) El local deberá destinarse exclusivamente a acuartelamiento provisional de la Guardia Civil.

b) La cesión de uso concluirá cuando la Guardia Civil disponga de nuevo acuartelamiento en esta Localidad.

c) La ocupación del local por parte de la Guardia Civil comportará la renuncia automática y definitiva a la utilización de la Casa-Cuartel que dicha Institución ocupa en la c/. Fray Alonso, de esta Localidad, quedando dicho inmueble a plena disposición de este Ayuntamiento para los fines que en su momento se determinen.

3º.- Condicionar la presente cesión a que la Dirección General de la Policía y Guardia Civil acepten por escrito las prescripciones del apartado anterior.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Doroteo Sánchez se interesa por el cambio de titularidad del contrato del mercadillo que se trató en sesión de 8 de noviembre de 2007 y que no se ha vuelto a tratar.

El Sr. Alcalde responde que han desistido.

Comenta que el césped del campo de fútbol está mal.

El Sr. Alcalde contesta que ya se ha solucionado y que pronto se podrá jugar.

Recuerda que en numerosas ocasiones se ha pedido que las Comisiones se celebren en horario que facilite la asistencia de los Concejales y que, el representante del Grupo Popular no pudo asistir a la última Comisión de Hacienda por la hora en que se convocó.

El Sr. Alcalde contesta que cree que podría haber asistido a alguna comisión más, pero que no sabe por qué no lo ha hecho. Añade que la última comisión se adelantó por motivos personales suyos.

D. Doroteo Sánchez comenta que han aparecido colchones viejos y una moto en el Arroyo Molinillo, junto a la escombrera.

Recuerda que la instalación de la escombrera se denegó por la Confederación Hidrográfica del Tajo en base al Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Que el Alcalde dijo que tenía autorización pero no era cierto, ya que se denegó en escrito de fecha 2 de febrero de 2007 y posteriormente se ha recibido otro escrito manteniendo la denegación.

Considera que las leyes se hacen para respetarlas y que habrá que llegar a la vía judicial cuando se podía haber arreglado el asunto por consenso.

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Sánchez Mateos que en el último pleno dijo que ya había terminado con el asunto de la escombrera y que ahora lo trae de nuevo.

D. Doroteo Sánchez contesta que lo trae porque el último escrito ha llegado después de ese Pleno.

El Sr. Alcalde responde que es difícil legalizar una escombrera y que se ha puesto en contacto con una empresa de reciclado de escombros, pero que el coste será de 4 ó 5 euros por tonelada.

D. Doroteo Sánchez pregunta donde se instalaría esa empresa .

El Sr. alcalde conste que en el mismo lugar o cerca de él, y añada que el problema es el huerto que tiene cerca de la escombrera, ya que la anterior estaba en las mismas condiciones y nunca dijo nada.

Si se cierra la escombrera cada cual se tendrá que buscar la vida ya que no se trata de un servicio obligatorio del Ayuntamiento.

D. Doroteo Sánchez pregunta por los monigotes que se han instalado en la Plaza Gabriel y Galán, ya que el Alcalde no ha informado nada.

El Sr. Alcalde contesta que son aparatos para que los mayores hagan ejercicio físico y que se financiarán con una subvención de Caja Extremadura.

Seguidamente interviene D. Marcial Martín, del Grupo Izquierda Unida:

“Tenemos un Alcalde, que por su proceder nos da pie a la oposición para que podamos no solo formularle preguntas en cada pleno, sino también a que podamos censurarle muchas de sus decisiones. Está claro que no podemos pasar por alto este espacio que nos corresponde a la oposición para poder hacer un mínimo control al gobierno municipal y especialmente al Alcalde.

Hacemos nuestra crítica, como decía un conocido político, sin acritud, sino porque pensamos que en muchas cosas os estáis equivocando.

Desde Izquierda Unida te dijimos en un pleno, allá por finales de 2005, también en ruegos y preguntas, que un Alcalde que cobra un sueldo del Ayuntamiento, por ética política debería de estar sujeto al control de los grupos de oposición; lo que has hecho tú como Alcalde ha sido todo lo contrario, en lugar de facilitar a la oposición ese control lo has obstaculizado, escondiendo la información que debes dar a la oposición en cada momento. Tú tiempo está pagado por este Ayuntamiento y esta Corporación lo formamos los concejales de los tres partidos y no solamente del P.S.O.E.. Te ruego que utilices los medios que quieras pero que informes.

El Sr. Alcalde contesta que se somete a todos los controles y no niega información a los grupos. No hay ocultación de nada y toda la documentación del Ayuntamiento está a disposición de la oposición, otra cosa es que le guste o no que hable más con él.

D. Marcial Martín hace la siguiente intervención:

“En I.Unida, hemos sabido que, se va a dar comienzo la contrarreforma, de la reforma del consultorio, cuando el alcalde, termine con el consultorio nos dirá para que se ha hecho tanta obra si al final la consulta de Pediatría se dará en una consulta de las actuales, alcalde te has equivocado tú y todo tu equipo de gobierno que no tiene ninguno la valentía de decirte, ¡ para ya de una vez ¡. Y todo por no admitir en esto, como en otras cosas, que la oposición tenía razón, se te ofreció el consenso de la obra en palmitas, y tú lo despreciaste. En política, Sres, del Gobierno la razón no va siempre al lado del poder y en esta legislatura ya hemos tenido algunas ocasiones de comprobarlo.

Nuestro ruego es que se considere lo que al principio propusimos los grupos de la oposición, que es volver a la situación original, y si procede colocar un ascensor con lo que se da salida para ubicar todas las consultas que puedan venir en la planta de arriba.

En el pasado pleno de Diciembre te dije que nos habíamos enterado de la contratación de las obras de la Plaza V Centenario, cuando vimos trabajando a los albañiles en ella, igualmente paso con el tejado de la Guardería, pero como no había sido bastante, después lo hemos visto en el Auditorio, y el Sr. Alcalde sin decir ni pío.

Te ruego que antes de contratar otra obra, informes a los grupos políticos. Porque sino podemos pensar poco bien, sobre todo cuando resulta que todas las obras mencionadas la ha hecho la misma empresa”

El Sr. Alcalde contesta que es posible que el Consultorio se haga alguna pequeña reforma pero que el servicio de Pediatría va a empezar a prestarse tal y como está, después de Semana Santa.

Recuerda que el proyecto se envió a la Consejería de Sanidad, que lo aprobó.

El problema es que el celador tiene que abandonar su lugar de trabajo para ir al archivo, por lo que se trata de cambiar la ubicación de los servicios.

D. Marcial Martín interviene nuevamente diciendo lo siguiente:

0“Izquierda Unida pregunta al Alcalde, ¿que motivo o razón tiene para justificar lo que sin duda nosotros y muchas personas de Malpartida consideran un grave atropello medioambiental, como el que ha hecho, mandando talar nada menos que entre 30 y 35 encinas en suelo rural?, encinas muchas de ellas centenarias. Creemos que ha medida que pasa la legislatura sus actos van creciendo en gravedad, pero también como en otras cosas no solo te culpamos a ti por activo, sino a todo tu equipo de gobierno por pasivo, que permite tales descabros, porque miren ustedes, uno se puede equivocar como en el consultorio y rectificar si quiere hacerlo, pero en este caso la rectificación no es posible y como alguien ha dicho en algún sitio, si los 4.500 vecinos de este pueblo hubiesen hecho lo mismo hoy en nuestro termino habría 130.000 encinas menos. Demasiado grave Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta que las encinas no estaban en suelo rústico, sino en suelo urbano industrial.

D. Marcial Martín continúa su intervención diciendo lo siguiente:

“También amparado en el secretismo que has dado a esta Alcaldía, has mandado colocar un gimnasio al aire libre, en la Plaza de Gabriel y Galán. Los grupos de oposición, nos hemos enterado cuando se estaba colocando. Desconocemos de donde o con que dinero se ha subvencionado dicho parque. Como verá tu política es de total opacidad y falta de transparencia.

Entendemos en Izquierda Unida, que este tipo de parques están bien, y creemos que debería haber más, pensamos que este en concreto está sobrecargado de aparatos, que algunos de ellos se podían haber repartido por otras. Porque lo que se ha hecho a nuestro entender ha sido romper la tranquilidad de la plaza y por supuesto la tranquilidad de los que más la disfrutaban, que eran los mayores, pues la plaza ha sido “conquistada” (en el buen sentido), por los niños a todas horas y los no tan niños a determinadas horas.

Para acceder a los apartados donde están colocados los aparatos, los mayores, tienen que superar una altura entre 15 y 20 cm, o sea, por un lado se quiere facilitar el movimiento físico y por otro se les pone impedimento, Sr. Alcalde, ¿tan difícil era haber quedado un acceso en rampa?.

Nuestra pregunta es, ¿cuanto es el importe total del parque y como se ha costado?

El Sr. Alcalde contesta que no conoce el importe exacto, pero que es algo menos de 12.000 euros y que se financiará, como ya ha dicho, con una subvención de Caja Extremadura.

Se ha tratado de que los ancianos tengan los aparatos de gimnasia en un lugar cercano al Hogar y que en cualquier otro sitio que se hubieran puesto habrían ido los niños.

Puede estar de acuerdo en lo de la rampa, pero, si se hace, se estará provocando que accedan a los aparatos personas sin la suficiente movilidad.

D. Marcial Martín manifiesta lo siguiente:

“Se ha comentado por Izquierda Unida, hace mucho tiempo, y reiterado en el último pleno, que la Ronda de Monfragüe tiene el peligro de invitar a la velocidad a los conductores, por lo que se ruega se instalen de una vez los elementos necesarios para cortar la velocidad.

Siguiendo en la Ronda, hemos visto que atendiendo a algo que ya pedimos, se han recogido las antiguas pilas lavanderas de algunos antiguos pozos, y se han colocado en la Rotonda, pero hemos visto con desagrado, que no se han tratado con el cuidado que se debería pues al menos dos o tres han tenido roturas de sus bordes.

Nuestro ruego y nuestra crítica es que estas pilas son irremplazables, como cualquier otro elemento que representen parte de nuestra historia. Rogamos se sea mucho más sensible y cuidadosos con los mismos.”

El Sr. Alcalde contesta que se ha roto solo una y que ordenó que se recogiesen los trozos y se compre algún producto para pegarlos.

Continúa D. Marcial Martín diciendo:

“Desde Izquierda Unida, queremos preguntarle que finalidad tiene que la Plaza del Matadero tenga los inmenso montones de material de desmonte y escombros que tiene.

Igualmente lo que es terreno de aparcamiento industrial, junto al campo de fútbol, también la calle de entrada al propio campo.”

El Sr. Alcalde contesta que los escombros son para nivelar el terreno y que puede que los montones estén mal, pero que los cardos que salen están peor.

Para finalizar, D. Marcial Martín dice:

“Sabemos que desde hace cerca de un mes a los vecinos de la Unidad de Ejecución del Carrascal se les puede dar iluminación nocturna.

Nuestra pregunta es la siguiente, ¿piensa el Alcalde hacer las gestiones necesarias y darles esa iluminación, o su posición es seguir negando algo que el Ayuntamiento, por derecho debe de dar, ya que desde aquí se han concedido los correspondientes certificados de habitabilidad?

El Sr. Alcalde contesta que hay un promotor que tiene que cumplir sus compromisos y lo que no se puede hacer es recepcionar la luz sin recepcionar el resto de la urbanización como ya se ha hecho en otra ocasión.

Añade que está en contacto con el promotor para solucionarlo y que el Ayuntamiento está dispuesto a ello pero garantizando que se va a completar la urbanización.

Recuerda que los propietarios firmaron el compromiso de no utilizar las viviendas hasta que finalizara la urbanización

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.